

INFORME: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme el auto del 16 de diciembre de 2021, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas al demandado.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de la SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A., y a cargo del demandado, señor CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencias en Derecho primera instancia a favor de la SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.	\$30.000.000.oo	Folio 2 de la anotación 15 del cuaderno principal del expediente electrónico
Total:	\$30.000.000.oo	

Son: TREINTA MILLONES DE PESOS M.L.C.

Medellín, 20 de enero de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero  
Escribiente



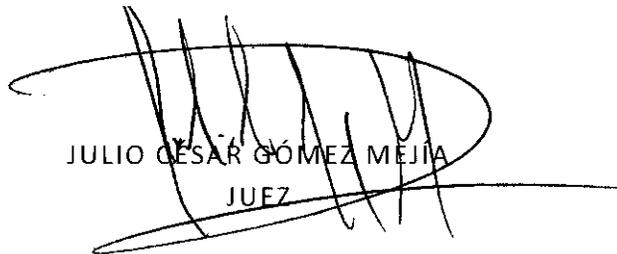
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN-ANTIOQUIA  
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00429-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el Artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – REPARTO -, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ